

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.— El Dr. José Leonor Guzmán, queda designado Presidente del Consejo Directivo de la Cruz Roja Dominicana, en sustitución del Dr. Manuel E. Saladín Vélez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.124, que nombra a los Sres. Caludio Suárez Caldentey y Fernando Cueto, Miembros Titulares del Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola de la República Dominicana y dicta otras disposiciones.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 124

VISTO el Art. No. 14 de la Ley de Fomento Agrícola No. 6186, de fecha 12 de febrero de 1963, modificado por la Ley No. 133, de fecha 24 de abril de 1967;

VISTA la Ley No. 277, de fecha 29 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Los señores Caludio Suárez Caldentey y Fernando Cueto, quedan designados Miembros Titulares del Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola de la República Dominicana, en sustitución de los señores Juan Portela Bueno y Dr. Tobías Alba Ball, respectivamente.

Art. 2.— El señor Marcos A. Rivera Cuesta, queda designado Suplente del Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola de la República Dominicana, en sustitución de la Dra. Olga Seijas.

Art. 3.— El Vice-Gobernador del Banco Central de la República Dominicana queda designado Suplente del Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola de la República Dominicana, en sustitución del Consultor Jurídico del Banco Central de la República Dominicana.

Art. 4.— Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto No. 186, de fecha 16 de octubre de 1974.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.125, que autoriza a varias personas a aceptar y usar condecoraciones extranjeras.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 125

VISTAS las instancias elevadas al Poder Ejecutivo por las personas señaladas en el dispositivo del presente Decreto, por medio de las cuales solicitan autorización para poder aceptar y usar las condecoraciones extranjeras que se indican;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente